



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00439 -2015-A/MPMN

Moquegua, 08 MAYO 2015

VISTOS:

La Orden de Servicio N° 0873-2014, Informe N° 440-2014-EEMARO/CCAHPDDM/SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 073-2015-GA/GM/MPMN, Informe N° 016-2015-RJHF-RO/SGDS/GDES/GM/MPMN, Informe N° 165-2015-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 219-2015-GA/GM/MPMN, Informe N° 365-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 613-2015-GPP/GM/MPMN Sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0873-2014, de fecha 28/FEB/2014, con Reg. SIAF N° 1804, emitida a nombre de la Empresa GEO TOP GIS E.I.R.L., se perfecciona la contratación del "Servicio de Alquiler Nivel Topográfico" para el Proyecto "Construcción del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" por un monto que ascendió a S/. 1,800.00 (Mil ochocientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 440-2014-EEMARO/CCAHPDDM/SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 10/DIC/2014, el Ing. Edwin Mamani Arocupita Responsable del Proyecto "Construcción del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" emite la Conformidad del "Servicio de Alquiler Nivel Topográfico" valorizando el monto de S/ 1,520.00 N/S del según contratado mediante la Orden de Servicio N°0873-2014, asimismo solicita una rebaja presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización de la Orden de Servicio N° 00873-2014, con Reg. SIAF N° 1804				
Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total en Nuevos Soles
Alquiler Nivel Topográfico	Día	90.00	20.00	S/. 1,520.00
Rebaja de la Orden de Servicio N°08538-2014				
Alquiler Nivel Topográfico	Día	90.00	20.00	S/. 280.00

Que, mediante Informe N° 2728-2014-SGDS-GDES/GM/MPMN de fecha 15/DIC/2014, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite hacia Gerencia Desarrollo Económico Social la Conformidad de la Orden de Servicio N°873-2014, solo por el monto de S/ 1,520.00 N/S asimismo requiere se efectúe la rebaja presupuestal a la referida orden de servicio por el monto de S/.280.00 N/S, por lo cual solicita se deriven todos los actuados hacia la Gerencia de Administración para su atención y tramite pertinente;

Que, mediante Informe N° 073-2015-GA/GM/MPMN de fecha 11/FEB/2015, el Gerente de Administración, comunica al Gerente de Desarrollo Económico Social que del ejercicio de la Gestión Municipal 2011 - 2014, se han dejado varios documentos para proceso de pago, sin embargo a efecto de continuar el tramite pertinente es necesario que se dé la validación de la conformidad, por lo que, solicita se deriven los actuados hacia el Área Usuaría (Sub Desarrollo Económico Social) a efecto evalúe y/o emita opinión técnica respecto a los documentos que dan a priori el pago del servicio contratado mediante la Orden de Servicio N°0873-2014;

Que, mediante Informe N°016-2015-RJHF-RO/SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 20/FEB/2015, el Ing. Roland Jack Huaje Flores Responsable del Proyecto "Construcción del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" señala que de la evaluación a la documentación emitida para la conformidad del "Servicio de Alquiler Nivel Topográfico" se tiene que dicho servicio fue realizado parcialmente de acuerdo a la Orden de Servicio N°00873-2014, por lo que, recomienda remitir todos los actuados hacia la Gerencia de Administración a efecto se continúe con el trámite y se proceda con el pago correspondiente;

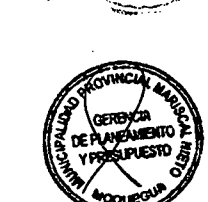
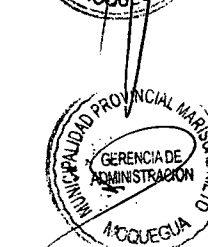
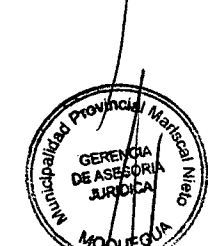
Que, mediante Informe N° 165-2015-GA/GM/MPMN de fecha 23/FEB/2015, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite todos los actuados sobre la validación de Conformidad de la Orden de Servicio N° 0873-2014, de fecha 28/FEB/2014, con Reg. SIAF N° 1804, con la finalidad que se prosiga con el tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N°165-2015-GA/GM/MPMN de fecha 08/ABR/2015, el Gerente de Administración solicita ante Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se emita la certificación presupuestal para el pago correspondiente de la Orden de Servicio N° 0873-2014, emitida a nombre de la Empresa GEO TOP GIS E.I.R.L., para la ejecución del "Servicio de Alquiler Nivel Topográfico" para el Proyecto "Construcción del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua";

Que, mediante Informe N°365-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 09/ABR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación los documentos sobre reconocimiento de deuda del periodo 2014, a favor de la Empresa GEO TOP GIS E.I.R.L., concluye que el Proyecto con Meta 050 "Construcción del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" cuenta con saldo Disponible, para el presente ejercicio fiscal; Por lo que valida la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto sugiere se remitan los actuados hacia Gerencia de Asesoría Jurídica para el tramite pertinente;



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N°613-2015-GPP/GM/MPMN de fecha 10/ABR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda del periodo 2014, en favor de la Empresa GEO TOP GIS E.I.R.L., por la ejecución del "Servicio de Alquiler Nivel Topográfico" por el importe de S/. 1,520.00 (Mil quinientos veinte con 00/100 nuevos soles), por lo cual se otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 050 "Construcción del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon
Especifica de Gasto : 2.6.2.2.6.5.
Monto : S/. 1,520.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el tercer, sexto y séptimo considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad con la normativa glosada la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. S/. 1,520.00 (Mil quinientos veinte con 00/100 nuevos soles), deuda contraída con la Empresa GEO TOP GIS E.I.R.L., por la ejecución del "Servicio de Alquiler Nivel Topográfico" para el Proyecto "Construcción del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en ciento veinticinco (125) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta : 050 "Construcción del Centro de Adiestramiento de Habilidades Humanas del Programa para las Personas con Discapacidad del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua"
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
- Tipo de Recurso : H Canon
- Especifica de Gasto : 2.6.2.2.6.5.
- Monto : S/. 1,520.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
D. HUGO BARRAS QUISPE MAMANI
ALCALDE